



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 948 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 48101-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Walter Dilas Gutiérrez, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas de la quebrada Sambarbamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, Walter Dilas Gutiérrez, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas de la quebrada Sambarbamba, para el proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Por Aspersión Quinrayquero Bajo - Baños Del Inca - Cajamarca - Cajamarca", adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Informe Técnico N° 157-2018-ANA-AAA.M-AT/EVS, se concluye que es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas de la quebrada Sambarbamba, conforme a lo solicitado;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 426-2018-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Sambarbamba, por un volumen anual de hasta 77 227,78 m³, para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Por Aspersión Quinrayquero Bajo - Baños Del Inca - Cajamarca - Cajamarca", que comprende un área bajo riego de 11,40 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 948 -2018-ANA-AAA.M

Nombre del Proyecto		CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN QUINRAYQUERO BAJO - BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA										
Fuente de Agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m³)	Cas.	Quinrayquero Bajo	Cuenca	Mashcón	ALA	Cajamarca
			Coordenadas UTM WGS84 Zona 17 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superf.	Quebrada	Sambarbamba	776 194	9 214 369	2 906	77 227,78	Prov. Cajamarca		Uso proyectado			
							Dpto. Cajamarca	Clase	Productivo	Tipo	Agrario - Agrícola	

Fuente de Agua	Unidad	Volumen Mensualizado de Agua Otorgado Hasta (m³)												Total (m³)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Quebrada Sambarbamba	l/s	2,19	0,00	0,00	2,30	3,26	2,31	2,71	3,00	3,07	4,38	2,44	3,50	77 227,78
	m³	5 865,70	0,00	0,00	5 961,60	8 731,58	5 987,52	7 258,46	8 035,20	7 957,44	11 731,39	6 324,48	9 374,40	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente resolución directoral no autoriza la ejecución de obras ni el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a Walter Dilas Gutiérrez, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

[Firma manuscrita]
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**